

Para despachos de oficio dos nr.:



SELETO VARTO, AÑO DE MIL Y
SEISCIENTOS Y QUARENTA Y
DOS.

Lugar que el tribunal de comercio que por tanto
 o otros libros de las familias de esta ciudad por
 aver Enslació mas de cien personas familiares
 y miembros del dicho tribunal y como en el auonada
 de yn duobua de esta facción a proporción y axales
 de los oficios ya siendo como ay tantas personas
 que el estado y proceda de la particular y con
 tra Exenciones y preuilegio y ordinariamente
 sea Experiencia de En las ayun tamiento que
 se a tratado de saca algunas non bramientos
 que no se halla persona que no tenga Exención
 de que Valera y sede fenden En justicia y se
 tendiendo sea an oedas por nulas y non bram
 con Exació de ella y non blitada de q non cobro
 a la R. S. de q no poderas disminuir los q no
 sea ayun tamiento y portoz serian (mayor y ser)
 y con vimiento de el tribunal En Caracas
 y por este camino los non bramientos que se ya en
 cada dia no se con nuevas no ones de suma
 para non bram q no ones y ad ministrados de
 real sazón de el Exercicio de la q no ones
 en que se non bramado a Diego Lopez y dilleron y
 q no ones y con placen los lugares de esta ayun
 lo que deuen deste seruo y por ende auarse el dho Diego
 Lopez y dilleron q an parate el tribunal de
 fijos deste seruo y ntran En el de portario general
 que como por racon seruo R. y tiene Obligaz
 ad ligencia de las pagas se metan no ones

[Faint handwritten notes and signatures in the left margin, including the word 'y de' and various illegible scribbles.]

